

BASES LEGALES

COMPRA DE FEBRERO ¡GRATIS!

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

UNIALCO, S.L., con domicilio en Carretera de Oiartzun s/n, Bº de Ventas, CP 20300, Irun, y con CIF B-20030052 (en adelante, BM), organiza un sorteo de 5 premios (equivalentes a la(s) compra(s) totales que los clientes ganadores hayan realizado en el mes de febrero de 2022 en BM Supermercados), con el ánimo de fomentar las descargas de la APP BM+. Estos vales podrán utilizarse en una próxima compra. Todo ello de acuerdo con los requisitos detallados en las presentes Bases. En adelante, el Sorteo.

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito territorial de la Promoción es el Territorio Español.

3.- PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTE SORTEO

Este sorteo se dirige únicamente a:

- I. Usuarios con residencia en España y Francia con una edad mínima de 18 años, que sean clientes con cuenta BM, considerándose como tales exclusivamente las **personas físicas particulares**, quedan excluidas las personas trabajadoras en el Grupo Uvesco, agencias implicadas en la Promoción, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes de esta. Excluidos también los familiares directos de todos ellos.
- II. Usuarios que dispongan de cuenta BM y APP BM+, aplicación disponible tanto en Google Play como en App Store.

4.- PERIODO PROMOCIONAL

Participarán en el presente Sorteo aquellos usuarios que dispongan de cuenta BM y APP BM+ que hayan accedido a la misma durante el mes de febrero 2022 y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

5.- DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

BM comunicará el Sorteo a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo, pero no limitativo:

- I. la APP BM+
- II. la página web www.bmsupermercados.com
- III. medios online y offline de BM Supermercados.

6.- PREMIOS

Entre todos los **clientes que accedan** (introduzcan usuario y contraseña) a la APP en el mes de febrero de 2022 (hayan descargado ese mes o en meses previos la APP BM+) podrán entrar en el sorteo de uno de los CINCO (5) premios, a partir de ahora "el Premio" consistentes en:

Vale(s) por cliente (ganador) con un importe total igual al total de los importes de las compras que el cliente haya realizado en el mes de febrero 2022 en las tiendas de BM

Supermercados. Si el importe total fuera de 100 euros, por ejemplo, se haría entrega de 2 vales de 50 euros cada uno. El Premio no será susceptible de cambio a petición de los participantes en el Sorteo. El disfrute del Premio será personal e intransferible, quedando expresamente prohibida la comercialización del Premio. Cada uno de los vales deberá ser utilizado íntegramente a lo largo del año 2022 en alguno de los establecimientos de BM Supermercados. BM se reserva la posibilidad de modificar el Premio por otros de características o valor semejante.

7.- EL SORTEO

El sorteo de los Premios se realizará UNA (1) vez a lo largo del día 4/03/2022.

No podrán ser ganadores aquellos usuarios que no cumplan con lo siguiente:

- El ganador no fuera mayor de 18 años.
- El ganador no fuera usuario de la cuenta BM.
- No se pudiera contactar con el ganador a través de los datos facilitados en el plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar desde la comunicación realizada por BM.
- El ganador inicialmente seleccionado renunciase al Premio.
- No se pudiera entregar el Premio al ganador por causas ajenas a BM.
- El ganador no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

BM no se responsabiliza de la imposibilidad de entregar el Premio al ganador por estar incompletos los datos de los domicilios facilitados, ni de las incidencias producidas en la entrega del Premio que sean imputables a los proveedores contratados al efecto.

En caso de que no fuese posible contactar con el ganador, el Premio se considerará desierto a todos los efectos.

En el supuesto que el número de participantes del presente Sorteo fuera inferior al número de premios, los premios sobrantes se considerarán desiertos a todos los efectos.

8.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

El Servicio de Atención al Cliente de BM contactará previamente con el ganador para verificar sus datos como cliente de la cuenta BM y que el ganador acepte el Premio.

La entrega del Premio se realizará incluyendo los vales en la Cuenta BM con la que el cliente tenga la APP BM+ hasta llegar al importe total correspondiente.

Cada uno de los vales deberá gastarse íntegramente a lo largo del año 2022 y no podrá ser canjeado por dinero en metálico. Deberá utilizarse en una compra en cualquiera de nuestras tiendas de BM Supermercados.

La renuncia al premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna.



La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados a BM.

9.- RÉGIMEN FISCAL

En caso de que los premios objeto de la presente promoción estuvieran sujetos a retención por ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, se realizarán y se firmarán los documentos necesarios por las partes implicadas.

10.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

BM se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Sorteo si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

BM no se responsabiliza del uso que el premiado haga del Premio ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión del presente Sorteo.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa de Protección de Datos en vigor y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán tratados por UNIALCO, S.L., con domicilio social en Carretera de Oiartzun s/n, Bº de Ventas, CP 20300, Irun.

UNIALCO, S.L. tratará sus datos personales para:

- Gestionar su participación en el sorteo y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicarle cualquier cambio o incidencia, su calidad de ganador, etc.
- Gestionar la entrega del premio. Para ello, nos pondremos en contacto con Ud. por los medios que tengamos disponibles en cada momento (correo electrónico, comunicación privada en la plataforma de participación, etc.) para solicitar aquella información adicional que podamos necesitar para gestionar la entrega del premio (por ejemplo, DNI, dirección postal, etc.).
- Publicar los datos de los ganadores en los sitios web indicados en las presentes bases legales.

La legitimación del presente tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de su participación en el Sorteo.

Los datos no serán cedidos.

Los datos serán tratados mientras dure el sorteo y, una vez entregado el premio, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente.

Le recordamos que podrá ejercer los derechos de acceso,

rectificación, cancelación, supresión, olvido, limitación y portabilidad, así como oponerse al tratamiento o la oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a UNIALCO, S.L., Carretera de Oiartzun s/n, Bº de Ventas, CP 20300, Irun (Ref.: "Compra de febrero ¡gratis!") o remitiendo un correo electrónico a bmsupermercados@uvesco.com, junto con una fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando el derecho que desea ejercer, así como revocar el consentimiento prestado para este tratamiento.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido a la sede de dicho organismo.

12. IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES

BM se reserva el derecho de eliminar del Sorteo por causa justificada cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Para asegurar y controlar la veracidad de las participaciones en el Sorteo, en caso de que BM detecte cualquier anomalía en el registro o determinación del ganador, estará facultada para requerir información o documentación adicional, siendo responsabilidad del participante la conservación de los mismos a esos efectos, incluso después de la finalización del Sorteo.

13. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las condiciones de participación en el presente Sorteo se encontrarán publicadas en www.bmsupermercados.com durante todo el periodo de participación.

Para cualquier consulta adicional sobre el Sorteo, el consumidor tendrá a su disposición el teléfono habilitado para tal fin, 900 555 300, que figura en la publicidad de este Sorteo.

14. APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en este sorteo supone la aceptación de las presentes Bases. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de BM.

La participación en el sorteo contenida en la APP BM+ es gratuita.

15. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Irun (Gipuzkoa).